



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 198/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 120/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - SOSA FRANCISCO EXEQUIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI N° 33.487.135, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú.

Que a fs. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 198, de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-294 de fecha 11/01/2023, ambos por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 957.696,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 68.800,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (90.816,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Francisco Exequiel SOSA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI N° 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa N° 6, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Francisco Exequiel SOSA, CUIL N° 20-33487135-6, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa N° 6, de esta ciudad, en concepto de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 198/2023**

honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 68.800,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (90.816,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal  
alc Presidencia Municipal*